

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 61 – Sesión
13 de setiembre de 2018

En Montevideo, el trece de setiembre de dos mil dieciocho, siendo la hora dieciséis, celebra su sexagésima primera sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Doctor (Médico) ROBERT LONG, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) GERARDO IRAZOQUI e Ingeniero ÓSCAR CASTRO.

En uso de licencia el Dr. Odel Abisab.

En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Gonzalo Deleón y Dr. Federico Irigoyen.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Of. 2° y la Adm. III de ese departamento, Sr. Gerardo Farcilli y Sra. Marianela Fernández.

1) ACTA N° 55. Res. N° /2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el Acta N° 55 correspondiente a la sesión de fecha 02.08.2018.

ACTA N° 56. Res. N° /2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ACTA N° 57.

En elaboración.

ACTA N° 58.

En elaboración.

ACTA N° 59.

En elaboración.

ACTA N° 60.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

No se presentan en esta sesión.

3) ASUNTOS PREVIOS

ENVÍO DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ART. 72. CONSULTA AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Sr. PRESIDENTE da cuenta que preguntó acerca del estado en que se encontraba la solicitud al Ministerio de Trabajo sobre el envío de la información prevista en el art. 72 por medio electrónico lo que implicaría una disminución de costos para la Caja. Se le informó que la solicitud fue enviada y se está esperando una respuesta.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

El Sr. Director Arq. CORBO informa que en el día de mañana a las 9:30 horas se reunirá la Comisión de Fiscalización integrada por el Dr. Irazoqui, la Ec. Vernengo y el docente. Al trabajo que ya venían organizando conjuntamente con el Gerente General y tres gerencias se le sumaron algunos temas para analizar y monitorear.

LLAMADO CONCURSO INGRESO ADMINISTRATIVOS IV.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que se realizó el sorteo del Llamado a concurso para Administrativos IV a partir de las presentaciones para el ingreso de funcionarios que fueron cerca de 36.000 aparte de las 800 inscripciones de aquellos que

se consideraron afrodescendientes. Un número muy alto de inscripciones. Quiere proponer que excepto para la parte de servicios, se hagan llamados solo para profesionales afiliados a la Caja, para darle trabajo a nuestros profesionales y no abrir tan grande la cancha. Esto es la Caja de Profesionales y pueden ingresar profesionales a trabajar, quizás después de ingresar a la Caja sienta que está haciendo tareas de bajo nivel, es una decisión libre, cree que de esa manera incluso se evita que se presenten tantas personas y se le estaría dando trabajo a nuestros afiliados. Si bien es cierto que estaríamos limitando, frente a una situación que aparentemente es compleja socialmente porque antiguamente se presentaban 4.000 y actualmente casi 10 veces más, justifica que se le de trabajo a los profesionales, sobre todo a los que están en ejercicio.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO propone que para próximos llamados, en lugar del sorteo, se haga uso de otro mecanismo. Señala que en el otro organismo donde ella trabaja se implementó y resultó bien, consiste en que cuando la persona se registra da determinados datos que permiten ordenarlos de acuerdo a lo solicitado en las bases. Un programa calcula qué puntaje va teniendo cada uno de los inscriptos en los méritos y se ordena. Se empieza a llamar en ese orden, siempre está el riesgo de que se declare una cosa que no sea cierta, pero eso no perjudica a la Caja porque posteriormente tiene que presentar la documentación o queda descalificado.

El Sr. PRESIDENTE entiende que sería una preselección.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO señala que permite ordenar e ir llamando en ese orden, evitando realizar un sorteo para 100 personas entre las cuales quizás no están los mejores calificados.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que es razonable y manifiesta que él tampoco es partidario del sorteo. Lo ha planteado varias veces, pero teniendo en cuenta el planteamiento concreto se podría hacer. Pregunta si entonces habría que realizar ese ordenamiento y topear en 100 inscriptos para dar el concurso. ¿Si esos 100 no presentan la documentación acreditante se llama a los siguientes 100 inscriptos?

La Sra. Directora Ec. VERNENGO cree que podría ser la forma. La idea es no perjudicar a nadie, se haría mediante un programa.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que hay que comprar un programa o hacer el programa.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO señala que es muy fácil de hacer, es una base de datos donde se obtiene una tabla, es una planilla electrónica que se maneja con un paquete estadístico. Cree que de esta forma se podría tomar lo planteado por el Ing. Castro sin llegar a la discriminación.

El Sr. Director Ing. CASTRO piensa que hay que avisar que es para profesionales.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que conforme al principio de igualdad cuando se establece una distinción cualquiera -en este caso en un llamado- que supone admitir a unos y excluir a otros, tiene que existir un fundamento legítimo y suficientemente justificado para hacerlo. Estamos llamando a cargos administrativos, si fuera un cargo técnico, obviamente estaría dado el fundamento, pero al ser un cargo administrativo podría cuestionarse que no hay un fundamento razonable para excluir a quien no tiene un título universitario.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI coincide con regirse por el principio de igualdad en estos llamados.

El Sr. PRESIDENTE pregunta si respecto al planteo del Ing. Castro existe alguna norma o ley que impida realizarlo, que indique que el concurso tenga que ser abierto y no solo para los profesionales a la Caja.

El Sr. Director Ing. CASTRO responde que los concursos los define el Directorio.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que el Directorio tiene ciertas limitaciones al definir quiénes están habilitados a participar.

El Sr. PRESIDENTE pregunta concretamente si el Directorio cuando realiza un llamado para la Caja puede hacerlo solo para afiliados y darle una oportunidad laboral a nuestros propios afiliados que son en definitiva quienes sustentan la Caja, o hay alguna ley que lo impida.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO responde que la norma en esta materia se encuentra en la propia Constitución, que consagra el principio de igualdad. Por otra parte, los requisitos de ingreso a la Caja están establecidos en el Estatuto del Funcionario. Es cierto que el Estatuto puede ser modificado, pero esa modificación debería ajustarse a la normativa superior, y en particular, al principio constitucional de igualdad que sólo permite distinciones razonables y justificadas. No parece una distinción razonable la que excluye a quien no es afiliado a la Caja. El título universitario es una exigencia razonable cuando se trata de un cargo profesional pero cuando no se requiere una calificación universitaria en la tarea es un mérito, pero no podría ser un requisito excluyente.

El Sr. Director Ing. CASTRO pregunta qué ley le prohíbe que contrate afiliados a la Caja.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO responde que el principio de igualdad.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que hay igualdad dentro de los afiliados.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que la igualdad es entre los seres humanos, no entre los afiliados.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que cuando Nacional o Peñarol contratan, contratan personal vinculado.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que son empresas privadas.

El Sr. Director Ing. CASTRO pregunta si no somos de derecho privado.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO responde que somos de derecho público y las relaciones de trabajo se rigen por normas tanto de Derecho público como privado, según el aspecto considerado.

El Sr. PRESIDENTE señala que apoya el planteo del Ing. Castro pero ante la respuesta del Dr. Nicolielo y el Dr. Irazoqui sobre el principio de igualdad hay que tenerlo en cuenta; está de acuerdo con la propuesta incluso de extenderlo a los familiares de los afiliados.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que antiguamente, no sabe en la actualidad, en las empresas públicas cuando fallecía el funcionario se llamaba a un familiar.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que lo que va a decir a continuación quiere que quede claro que lo hace en carácter de gerente general sin confundir su rol con las decisiones políticas que debe adoptar el Directorio. Como Gerente General cree que debe preservar la mayor eficiencia del instituto, más allá de cualquier intención política. Lo primero que se debe preservar son procesos que garanticen tener a los mejores candidatos. Desde ese punto de vista la exclusión de alguna parte de la población no le parece razonable. También alerta que independientemente que sea un impedimento, la Caja tiene un escalafón técnico y para poder exigir ese trabajo técnico se requiere estar en ese escalafón. Entonces sucede que contratamos gente muy valiosa del mercado sobredimensionada y a los pocos meses se va. Entonces la Caja tiene un problema de costo que está desproporcionado a los resultados que obtiene, porque hacer un concurso tiene costos muy grandes, de tiempo, de publicidad entre otras. Lo que queremos es que la persona que ingrese a la Caja se entusiasme con lo que hace y haga lo que está propuesto, perdure y crezca en la Caja. Hemos tenido experiencia de profesionales que duran unos meses y se van porque entran con una expectativa pero no hacen tareas técnicas porque entraron como administrativos. Si buscamos la excelencia por ese camino no lo vamos a lograr. Por otra parte en el discurso siempre decimos que

queremos atraer a profesionales jóvenes ¿qué son los profesionales jóvenes antes de ser profesionales? Son estudiantes; el trabajo administrativo es ideal para estudiantes y con esta decisión los estaríamos excluyendo, entonces ¿qué cercanía vamos a tener de los profesionales jóvenes si los excluimos? Entiende y respeta todas las ideas pero como gerente no lo ve conveniente. Respeto absolutamente que desde el punto de vista político pueda ser importante para ellos, pero le parece importante dejar esas precisiones.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que hoy estaríamos contratando 100 suertudos de 36.000.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que no estamos contratando a 100, estamos permitiendo que 100 concursen.

El Sr. PRESIDENTE se adhiere al criterio manifestado por la Ec. Vernengo de realizar una preselección por mérito y declaración que luego se corrobore. Al haberse presentado 37.000 evidentemente hay que hacer un sorteo para que concursen 100 personas. Para hacer el orden de prelación hay que definir los criterios, si por ejemplo el título universitario genera un mayor puntaje, evidentemente va a haber más profesionales con oportunidad. Piensa que hay que dejarlo establecido en las bases.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO expresa que el ordenamiento tiene que reflejar lo que establecen las bases.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI sostiene que no hay que esperar al momento del llamado, hay que ir trabajando en el programa.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO expresa que el programa hay que hacerlo.

El Sr. PRESIDENTE señala que encomiendan a la Gerencia General a transitar el camino.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez manifiesta que se empezará a transitar el camino de traer una propuesta de cuáles serían los requisitos para que el Directorio priorice el ingreso. Aclara que va a mantener su postura en el trabajo que va a realizar, tratando de promover el ingreso de los mejores candidatos dentro de las exigencias de las bases.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO expresa que en su lugar de trabajo se hizo con un programa estándar y que puede averiguar mejor cómo se hizo.

INCREMENTOS ADICIONALES DE 2,5% Y 3%.

El Sr. Director Ing. CASTRO considera que este tema debería tratarse cuanto antes, pudiéndose adelantar su tratamiento en la consideración del orden del día.

PUBLICACIÓN DE SENTENCIAS EN LA PÁGINA WEB.

El Sr. Director Dr. LONG consulta si se cuenta con la propuesta de la Asesoría Jurídica para la publicación de las sentencias de los juicios iniciados contra las resoluciones del 22.6.2016, que fuera acordada en una pasada sesión.

Por Secretaría se informa que la Asesoría Jurídica remitió una propuesta en el día de ayer, por lo que no pudo incluirse en los materiales para la sesión. Se entendió mejor incluirlo en el próximo repartido para que pueda estudiarse con más detenimiento, pero si así se prefiriera, se puede distribuir en Sala.

Se acuerda en incorporar el material en el repartido de la próxima sesión.

4) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 30.08.2018 AL 05.09.2018. Rep. N° 340/2018. Res. N° /2018.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 30.08.2018 al 05.09.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 30.08.2018 al 05.09.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGA DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ,

SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Rep. N° 341/2018. Res. N° /2018.

Vista: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 30.08.2018 al 06.09.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 30.08.2018 al 06.09.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

AF. 42.671. NIETO TRENCHÉ, Andrés Hugo. SOLICITUD DE JUBILACIÓN. COMPATIBILIDAD ACTIVIDAD SUBORDINADA CON GOCE DE LA PASIVIDAD. Rep. N° 342/2018. Res. N° /2018.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

AF. 23.342. FITERMANN KOLISCHER, Claus. COMPATIBILIDAD ACTIVIDAD CON GOCE DE PASIVIDAD. Rep. N° 343/2018. Res. N° /2018.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

6) GERENCIA ADMINISTRATIVO-CONTABLE

CONCURSO ANALISTA II. INFORME TRIBUNAL DE CONCURSO. Rep. N° 344/2018. Res. N° /2018.

Siendo la hora diecisiete y diez minutos, se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retira el personal del Departamento de Secretaría.

Finalizada la misma a la hora diecisiete y quince minutos, reingresa el personal del Departamento de Secretaría. El Sr. PRESIDENTE informa que se ha adoptado la siguiente resolución:

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Convocar a la Comisión de Reglamentos a efectos de considerar el tema en ese ámbito.

EMPLEADA JEFA DE DEPARTAMENTO CLAUDIA MIRENDA. PETICIÓN. VACANCIA JEFATURA DEPARTAMENTO DE TESORERÍA. SUBROGACIÓN. Rep. N° 345/2018 Res. N° /2018

El Sr. Gerente General explica que la Gerente de División Administrativo-Contable es la Gerente de ambas áreas involucradas y a quien reporta la persona que realiza la petición, expone algunos argumentos de por qué entiende que no debería aplicarse. No se evita la subrogación porque haya un cambio de lugar de una jefatura ya que va a dejar vacante otra jefatura. Luego se concursa; no se concursa para una jefatura determinada sino para una jefatura y luego la administración designa en qué lugar desempeñará la tarea. Lo que no termina de entender es si el artículo 22 del Estatuto le da a la empleada la potestad de solicitar o si tiene el privilegio de ir.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que es dudoso, dice: “El funcionario podrá formular opción escrita, dentro del término de diez días de producida una vacante, para que se le designe”. No dice “solicitud” dice “podrá formular opción”.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI entiende que la funcionaria tiene la facultad de pedirlo o no, el artículo dice: “El Directorio resolverá en acto fundado dentro del término de treinta días siguientes al petitorio. El nuevo cargo vacante, si así resultare, será provisto conforme a las normas generales, y en los plazos establecidos en las mismas”

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que si los fundamentos expresados por la Cra. García son aceptados y entendidos como válidos por parte del Directorio, serían el fundamento de la decisión.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que no es discrecional, si el Directorio no acepta la solicitud debe dar sus fundamentos. A su modo de ver el fundamento que surge del informe de la Cra. Rosario García es que si traslada a la Sra. Claudia Mirenda del Departamento de Compras e Inmuebles no tiene a alguien con competencias para cumplir la función de Jefe de Departamento de Compras. Es complicado y también delicado.

El Sr. PRESIDENTE entiende que frente al petitorio, el argumento no puede ser que no tiene a otra persona para que cubra el cargo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO cree que como fundamento para la resolución de Directorio parecería válido.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez cree que la Cra. García lo reafirma cuando expresa que la Sra. Mirinda podría desempeñarse muy bien en el Departamento de Tesorería y sugiere la posibilidad de un traslado cuando ocurra la cobertura de la vacante. El planteo lo hace con mesura, manifiesta que por un tema de servicios no puede prescindir de ella en donde está, pero no significa que no sea capaz de desempeñar la otra tarea.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO consulta si no podría haber una solución intermedia; que subrogue quien la Cra. García propone hasta la provisión del cargo definitivo, cuando se concurse para jefe la Sra. Mirinda sea trasladada.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que le parece que una subrogación para un área tan sensible como lo es el Departamento de Tesorería, independientemente de las capacidades de la persona, puede ser riesgosa. Le parece que el candidato a subrogar es el sugerido por la Cra. García. Ante el interés manifestado por la Sra. Mirinda de ir a ese lugar, le parece a él que se podría disponer un entrenamiento previo mientras se hace la subrogación y se provea el cargo y después se ve la posibilidad de reasignarla y hacer el concurso de jefe para que alguien vaya al Departamento de Compras.

El Sr. PRESIDENTE señala que la otra opción que existe es aceptar el proyecto de resolución de la Gerente del Área, nombrar a la persona que propone en forma subrogante hasta la provisión del mismo, pero que se llame a concurso lo antes posible para ese cargo.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO señala que el proyecto elevado no dice que Mirinda una vez que se termine el concurso vaya a pasar el Departamento de Tesorería, y eso es lo que ella pretende y está diciendo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez da cuenta que lo dice en los comentarios previos pero no lo dice la resolución.

El Sr. PRESIDENTE entiende que frente a la vacante generada hay que hacer el llamado a concurso y pregunta cuánto tiempo lleva.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que se va a hacer enseguida que sea posible, que hay un tema de corridas y plazos; si todo sale bien en tres meses, si se complica todo puede ser mucho más tiempo.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI señala que el Sr. Muniz ha venido desarrollando y cumpliendo la tarea en momento de vacancia, que el Directorio no apoye la sugerencia de la Gerente de Administrativo Contable con fundamentos es desacreditar y no tener en consideración el asesoramiento del Gerente. La Sra. Mirenda podrá solicitar la opción, tiene el derecho pero quien tiene la potestad de cubrir la vacante y decidir si va a un lugar u otro lo decide el Directorio. Le parece que hay que respaldar el informe de la Gerenta de División Administrativo Contable.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez cree que una decisión en términos prácticos tomando en cuenta lo manifestado por la Cra. García y en lo inmediato le parece que lo más razonable es atender el planteo de la Cra. García porque hay un *expertise* ya desarrollado que de manera inmediata puede atender esa tarea sin riesgos. Si de acuerdo a lo que la misma Cra. García plantea, la Sra. Mirenda es capaz de ocupar el puesto, entonces que se la entrene durante un tiempo, luego se la designe, y que se haga el concurso de jefe para otro lugar. Le parece que en lo inmediato el traslado no es la mejor solución porque quedarían dos sectores claves de la institución sin *expertise*.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO cree que la petición de la Sra. Mirenda no queda cerrada porque cuando termine el período de subrogación y se nombre un jefe no queda establecido que seguro ella pasará para el Departamento de Tesorería, dice “se va a considerar”, plantea que se resuelva ahora y darle certeza.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez cree que hay que ser más flexible y que la Gerenta del área lo analice.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO sostiene que hay que resolver la situación actual, que en el futuro las cosas pueden cambiar, decirle ahora se estaría asumiendo un compromiso a futuro que no sabe si se podrá cumplir.

El Sr. PRESIDENTE pregunta si ya está previsto el llamado a concurso, reitera que sea lo antes posible, evitar la retroactividad, que se haga dentro de los 150 días.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que es automático que hay que disparar los procedimientos para el llamado. No hay que esperar corrida porque es un cargo alto. Desea dejar constancia de que apoya el planteo de la gerenta del área.

Visto: 1. La renuncia presentada a partir del 01/08/2018 por la Sra. María Elena Bello a su cargo de Jefe del Departamento de Tesorería.

2. La solicitud presentada por la empleada Jefe de Departamento Sra. Claudia Mirenda.

Considerando: 1. Que según lo informado por la Gerencia de División Administrativo-Contable, resulta imprescindible contar con un supervisor directo, que realice las tareas de planificación y control de las actividades desarrolladas diariamente por el Departamento de Tesorería.

2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto del Funcionario, en el caso de vacantes definitivas, la sustitución interina del superior por más de treinta (30) días continuos da derecho a percibir las diferencias de sueldo desde el primer día de la subrogación.

3. Que el Departamento de Tesorería cuenta en su integración con un empleado con cargo de Oficial 2 que reúne las competencias necesarias para la subrogación de la Jefatura, existiendo otros antecedentes de subrogaciones de Jefaturas de similares características.

4. Que el Directorio comparte los fundamentos expresados por la Gerenta Administrativo Contable, Cra. Rosario García, en cuanto se entiende inconveniente la designación de la empleada Claudia Miranda como Jefa del Departamento de Tesorería.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. No hacer lugar a la solicitud presentada por la empleada Jefe de Departamento Sra. Claudia Miranda.

2. Designar al Oficial 2 Sr. Leonel Muniz como subrogante del cargo de Jefe del Departamento de Tesorería a partir del 13.07.2018 y hasta la provisión definitiva del mismo (art. 23 del Estatuto del Funcionario).

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Sector Administración y Servicios al Personal y al Departamento de Nómina y Liquidaciones a sus efectos.

IMPLEMENTACIÓN DE COBRANZA POR TARJETA DE DÉBITO. Rep. N° 346/2018. Res. N° /2018.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez menciona que se había presentado el proyecto en una primera instancia en la que se omitió aclarar que el precio por Pos era más IVA. Se aprovecha la circunstancia del reenvío para plantear una contratación adicional del servicio que provee los pos de un concentrador que vale 336 unidades indexadas mensuales lo que facilita la gestión, permite hacer estadísticas y conciliaciones.

El Sr. Director Arq. CORBO solicita que se instrumente a la brevedad, sigue recibiendo reclamos de afiliados porque la Caja no se actualiza.

El Sr. PRESIDENTE no entiende como hay que concurrir a la Caja con \$40.000 en el bolsillo, con más razón dentro del sistema de inclusión financiera.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que frente a las reiteradas inquietudes en el sentido de acelerar el proceso que, como se ha explicado reiteradas veces, tiene muchas complejidades por lo que se requiere coordinación con los proveedores, va a solicitar a los servicios un informe exhaustivo y explícito para el Directorio de por qué conllevó estos plazos. Le consta que hay una demora final por el error de la no consideración del IVA pero lo demás según se le ha explicado son tiempos mínimos

para la implementación en un organismo como la Caja. De todas formas se le informó que en el día de mañana quedará operativo.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO cree que es oportuno que se establezca como noticia en la página web del instituto.

El Sr. PRESIDENTE expresa que hay que darle publicidad en la página web una vez que quede operativo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez agrega que se podría incluir en el boletín.

El Sr. PRESIDENTE concuerda.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI cree que habría que comunicarlo vía correo electrónico.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que se han mandado muchos correos electrónicos lo que generó quejas por parte de los afiliados. Cree que hay que evaluar el tipo de noticias que se envían porque la queja viene por el lado de que la Caja siempre les envía comunicaciones para cobrarles.

El Sr. PRESIDENTE y el Sr. Director Dr. IRAZOQUI entienden que se puede mandar el correo electrónico en la línea de continuar mejorando las herramientas disponibles para los afiliados, comunicándoles que a partir de tal fecha se podrá pagar con tarjeta de débito si así lo eligiera.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez precisa que habrá que verificar si hay limitaciones de monto para no infringir ninguna normativa. De no existir tal limitación también hay que decidir hasta cuanto estamos dispuestos a dejar pagar por pos porque es un 1,5 % de comisión sin límite, y pagar en la Caja no tiene costo.

El Sr. PRESIDENTE señala que el límite para pagar en Abitab es \$37.000.

Visto: La R.D. de fecha 19/07/2018 por la que se autoriza la contratación con las empresas GEOCOM, VISANET Uruguay y FIRST DATA CONO SUR S.R.L., de los servicios necesarios para la cobranza en caja mediante tarjeta de débito.

Considerando: 1. Que en los numerales 2 y 3 de la resolución citada en el visto, se omitió adicionar el IVA a la comisión cobrada por las empresas, VISANET Uruguay y FIRST DATA CONO SUR S.R.L.

2. Que durante la realización de los trámites para la suscripción de contratos, se evaluó conjuntamente con la Gerencia de División Informática y el proveedor de los POS, la conveniencia de contar con el servicio de utilización del sistema de concentrador proporcionado por la empresa GEOCOM.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 negativo): 1. Sustituir el numeral 2 de la R.D. de fecha 19/07/2018 por el siguiente: Autorizar la contratación con la empresa VISANET Uruguay de la afiliación al sistema VISA para posibilitar la utilización de la tarjeta de débito como medio de la cancelación de obligaciones. La comisión cobrada por la empresa será de 1.5% más IVA por formulario sin tope.

2. Sustituir el numeral 3 de la R.D. de fecha 19/07/2018 por el siguiente: Autorizar la contratación con la empresa FIRST DATA CONO SUR S.R.L de la afiliación a los sistemas MASTERCARD, MAESTRO, UCB, LÍDER y DINERS CLUB, para posibilitar la utilización de la tarjeta de débito como medio de la cancelación de obligaciones. La comisión cobrada por la empresa será de 0.85% más IVA por formulario sin tope.

3. Autorizar la contratación con la empresa GEOCOM del servicio de utilización del sistema de concentrador por la suma mensual de 336 UI (unidades indexadas) más IVA.

4. Pase a la Gerencia de División Administrativo-Contable y a la Gerencia de División Informática a sus efectos.

El Sr. Director Ing. CASTRO ha votado negativamente la presente resolución, fundado en que se ha opuesto a que la Caja opere con POS.

7) ASESORÍA JURÍDICA

SENACLAFT. INFORME. Rep. N° 347/2018. Res. N° /2018.

El Sr. PRESIDENTE resume que se propone la firma de un convenio para que la Caja brinde información de datos de abogados y contadores. Consulta la opinión del cuerpo.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que la ley no está reglamentada y no sabe si se va a reglamentar porque tiene cosas que van a generar un montón de problemas. Entiende que es mejor esperar para brindar la información.

El Sr. PRESIDENTE repasa que la SENACLAFT refiere a que en vista que la ley está por reglamentarse, nos dice que antes de presentar definitivamente la propuesta de reglamentación, consulta si la Caja estaría dispuesta a celebrar un convenio. Eso es lo que hay que contestar: si se está o no de acuerdo en firmar un convenio.

El Sr. Director Dr. LONG entiende mejor tomar la decisión cuando la ley se reglamente.

El Sr. PRESIDENTE considera que si bien la ley a veces puede obligar a determinadas cosas, cuando salga que nos obligue la ley. Entiende que esa es la posición que se ha expresado.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que la ley ya existe; lo que está pendiente es la reglamentación para implementarla. La ley le da ciertas potestades a la SENACLAFT. Este planteo recibido es más bien diplomático, porque el art. 6 de la ley que refiere al “Acceso a la información por parte de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo”, dice: “La Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo estará facultada para solicitar informes, antecedentes y todo elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones a los obligados por esta ley y a todos los organismos públicos, los que se encontrarán obligados a proporcionarlos dentro del término fijado por la Secretaría, no siéndole oponibles a esta disposiciones vinculadas al secreto o la reserva.

Los organismos públicos facilitarán el acceso directo de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo a sus fuentes de información, a efectos de asegurar la agilidad y reserva de las investigaciones.”

Esto quiere decir que la Caja tiene una obligación legal de brindar esta información. Es cierto que la ley puede no estar operativa porque hay un proyecto de Decreto que tiene que aprobarse todavía. Lo que la SENACLAFT quiere saber es de qué forma ellos van a acceder a estos datos que están pidiendo (nombre y apellido, cédula de identidad, correo electrónico, dirección y teléfono) de los abogados y los contadores. Si esos datos se los vamos a proporcionar mediante un convenio o si no tenemos disposición a proporcionárselos. En realidad, más que consulta, ellos nos podrían intimar a dar esta información. No le parece que la Caja tenga que ser intimada a cumplir la ley por ningún organismo. Si esa Secretaría nos pide colaboración mediante la firma de un convenio para la transferencia de estos datos, que además le va a facilitar a los abogados y contadores el no tener que cumplir uno por uno la obligación que tienen de registrarse ante la Secretaría, resistirnos a eso y quedar en el papel de ser intimados por no querer colaborar con las medidas de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, cree que políticamente es inconveniente. La SENACLAFT se ha movido con mucha delicadeza: pidieron entrevista al Directorio, plantearon esto en esa instancia y se les dijo que más allá de la ley sería bueno contar con un dictamen de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales; hicieron la consulta, la trajeron y ahora con todos estos elementos, le parece que la Caja tiene que acceder a este convenio. Si se tiene una obligación legal; si este tema es un tema sensible, importante, y además le estamos dando un servicio a los afiliados, cree que lo conveniente es que el Directorio acceda a la firma de un convenio.

El Sr. PRESIDENTE señala que le queda claro que lo que marca la ley hay que cumplirlo; no caben dos visiones en eso. Ahora, lo de firmar un convenio hay que analizar cuando estén escritas las bases de ese convenio. La respuesta debería ser, tratando de contemplar todas las posiciones, que no hay ninguna objeción en la firma de un convenio, el cual será analizado una vez la ley esté operativa.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta si la ley hasta que no esté reglamentada, obliga.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que la ley obliga pero lo que no está operativo es el registro de sujetos obligados, entre los cuales están los abogados y contadores. Los detalles de ese registro se van a crear en el Decreto Reglamentario. Lo que está previendo la SENACLAFT es que en cuanto salga el Decreto y de inmediato abogados y contadores debamos ir a registrarnos, que esto no sea necesario porque el Decreto ya está previendo sobre la base de un convenio firmado con la CJPPU, que los abogados y contadores cuyos datos fueron suministrados por la Caja no necesitan pasar por la SENACLAFT. Tiene que ver con la implementación de la ley y con el proyecto del decreto reglamentario el saber que actitud asumió la Caja.

El Sr. PRESIDENTE entiende que lo que se consulta es en qué forma se le van a suministrar esos datos, por ejemplo mediante la firma de un convenio.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO manifiesta que la CJPPU está obligada pero la SENACLAFT desea evitar solicitarlo por la fuerza, nosotros voluntariamente hicimos el convenio y brindamos esa información, eso está recogido y previsto del decreto reglamentario, quieren saber si esto va a ser de esta manera o no. En caso de que no vaya a ser, ellos verán qué hacen: si nos intiman, si se emplaza genéricamente a los abogados y contadores a que vayan a registrarse. Necesitan saber si la vía de transferencia de datos automática va a estar disponible o no.

El Sr. PRESIDENTE asiente, entiende que hay que responder sí o no, o el camino intermedio que él propone que sería la firma de un convenio una vez que esté operativa la ley, analizaremos los pormenores del mismo.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI apoya la propuesta del Sr. Presidente.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO reitera que lo que SENACLAFT necesita saber es si hay un convenio con la Caja o no, antes de que salga el decreto.

El Sr. PRESIDENTE expresa que es lo que quiere decir, que no se le va a contestar ni que sí ni que no, sino una solución intermedia que es que estamos proclives a la firma de un convenio, eso sí se les puede adelantar, después deberemos analizar cuáles son los pormenores del mismo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que no se podría hacer después de que esté el decreto, porque cuando está el decreto ya tiene que estar implementado.

El Sr. PRESIDENTE entiende que la pregunta es si estamos de acuerdo en firmar un convenio. La respuesta es que estamos de acuerdo en firmar un convenio.

Entonces, si no la pregunta no sería si estamos de acuerdo en firmar un convenio, sería firmar el convenio antes del decreto reglamentario pero así no lo expresan. ¿Están pidiendo eso?

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que él interpreta la nota en el sentido que la firma de convenio es antes del decreto reglamentario, habla de los avances que tiene el proyecto de reglamento, resulta indispensable para los detalles de la redacción del decreto definir el alcance de la obligación que asumirán los abogados y contadores en relación a los datos. Es decir, si la inscripción en el registro se hará de forma automática a través de la instrumentación de un convenio con esa institución o si por el contrario cada uno se va a ir a registrar. La solicitud del convenio es para ultimar los detalles de redacción del decreto, no sabe si la respuesta adecuada sería que primero esté el decreto y luego firmamos el convenio.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta que no sabe a qué le tenemos miedo, SENACLAFT tienen la potestad se firme o no el convenio. Señala que trató de presentar un camino en intermedio considerando las opiniones por sí y por no, entiende que hay una ley que va a ser operativa y SENACLAFT tiene la potestad de obligarnos a mandarle los datos y nos va a especificar de qué forma. ¿Para qué negarnos a contestarles que sí vamos a hacer un convenio? ¿Cuál es la diferencia? ¿No quedar implicados que somos nosotros los que brindamos los datos? De todas formas los datos se los vamos a dar igual.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que una cosa es dar los datos en actitud de colaboración y otra cosa es estar obligado y que te intimen a dárselos.

El Sr. PRESIDENTE expresa que es lo que está planteando, no ve el argumento para decirle que no si los datos se lo tenemos que dar igual. Tenemos la obligación por ley, ¿cuál es el argumento para decir que no? Para él no hay argumento.

El Sr. Director Ing. CASTRO responde que su posición es que cuando esté reglamentado, ahí no habría problema en brindar los datos.

El Sr. PRESIDENTE lo entiende pero le pregunta al Ing. Castro ¿por qué?

El Sr. Director Ing. CASTRO responde que porque ahí sí están obligados.

El Sr. PRESIDENTE señala que los datos los precisan antes de la redacción del decreto reglamentario.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI señala que esa es la interpretación del prestigioso colega Dr. Nicoliello; nosotros podemos acompañar el tipo de respuesta que muy bien desarrolló el Presidente como solución intermedia.

El Sr. PRESIDENTE cree que se puede proceder a votar dos mociones:

La primera moción es responder que estamos proclives a la firma del convenio solicitado y que sus pormenores serán desarrollados una vez que esté operativa la ley.

Puesta a votación obtiene 5 votos afirmativos, 2 negativos resultando aprobada.

La Ec. Vernengo y el Dr. Nicolliello han votan negativamente la presente resolución.

La segunda moción es responder que desde ya estamos dispuestos a proceder con la firma del convenio.

Puesta a votación obtiene 2 votos afirmativos, 5 votos negativos, no alcanzando la mayoría necesaria para su aprobación.

Los señores directores Ing. Castro, Arq. Corbo, Dr. López, Dr. Long y Dr. Irazoqui han votado negativamente la presente moción.

AF. 32.087. ALGORTA SOSA, Pedro. PROPUESTA DE TRANSACCIÓN. Rep. N° /2018. Res. N° /2018.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el art. 2 de la Ley 18.381 de 17/10/2008.

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

INFORME SECTOR FORESTAL. POSIBILIDAD DE CONTROL DE COSECHA Y PLANTACIÓN POR FACULTAD DE AGRONOMÍA. Rep. N° 349/2018. Res. N° /2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS CON CLEARING DE INFORMES PARA OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS ESPECIALES A PASIVOS. REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS. Rep. N° 350/2018. Res. N° /2018.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que el tema a considerar es sobre si se modifica el Reglamento de Préstamos eliminando el requisito del Clearing o no.

El Sr. Director Ing. CASTRO y el Sr. Director Dr. LONG entienden que siendo algo tan claro que se va retener no corresponde el control del Clearing.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que ni la Gerenta del Área ni él recomiendan evitar un costo de \$100 para tener las máximas garantías. Entendemos que se descuenta de una pasividad pero el Clearing permite detectar cuando hay una conducta de deudor contumaz. Es muy posible que haya gente que intencionalmente pida un préstamo para descontar de una pasividad que está o puede estar en el futuro saturada de descuento. La Caja estaría corriendo el riesgo de no poder cobrar. Por esa razón se entiende que no podríamos ahorrar las mayores precauciones en el cuidado de lo que es el patrimonio de la Caja. También entiende que en el caso de un préstamo menor estos casos pueden ser pocos.

El Sr. Director Ing. CASTRO pregunta si hay antecedentes.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que no, porque las tasas de la Caja son muy preferenciales, son casi la mitad de las tasas habituales de la Caja.

El Sr. PRESIDENTE pregunta si hay algún estimado o límite de préstamos a otorgar.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que no hay estimado, hay hasta 14.000 personas que lo pueden solicitar.

El Sr. PRESIDENTE consulta ¿cuál es el peor escenario en caso de que se soliciten los 14.000 préstamos a \$100 por cada crédito?

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez cree que ahí se está evaluando una razón de costo.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que es una razón de costo y practicidad.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez cree que cuando uno otorga un préstamo no puede pensar en cuanto va a costar si vienen todos a pedir un préstamo el costo de controlarlo, hay que controlar cuanto es el porcentaje del costo de control sobre el monto del préstamo, es 100 sobre 15.000.

El Sr. PRESIDENTE señala que \$100 sobre 15.000 préstamos no es lo mismo que \$100 sobre 1.000 préstamos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez sostiene que la proporción sigue siendo la misma.

El Sr. Director Ing. CASTRO pregunta cuándo se saturan los préstamos.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO da cuenta de que ese monto está siendo modificado en la ley de Rendición de Cuentas, hay un cronograma por el cual el intangible subía al 50%. Según la reforma que está en trámite de aprobación el intangible va a ser del 35%, va a bajar, lo cual va a facilitar la posibilidad de retener.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta cuando le llega a la Caja la información de retenciones legales.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que le llega en forma posterior a que se otorgó el préstamo.

El Sr. Director Ing. CASTRO sostiene que hay que esperar que llegue la información. ¿Cuándo se satura? ¿Qué le podemos descontar?

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que no se sabe cuándo se satura, no se puede determinar cuándo se va a saturar porque es la conducta de la persona la que lo determina.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que la Caja no puede retener deudas anteriores, que el Clearing no nos va a obligar a eso.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI expresa que no se puede retener porque va a estar saturada. Él está en desacuerdo con el Clearing, entiende que cuando la persona pide el préstamo la Caja se va a enterar que no le puede retener porque esta topeado.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO señala que aunque tengamos la posibilidad de retener una jubilación, no garantiza que lo podamos resolver, por ejemplo el afiliado pide un préstamo en la Caja y luego pide otro préstamo en el BROU y quien va a tener preferencia en la retención es el BROU y la Caja puede quedar sin cobrar. El Clearing informa sobre la conducta anterior lo que nos puede dar un indicio de si va a ser recuperable o no ese préstamo.

El Sr. Director Ing. CASTRO se basa en que brinda más antecedentes pero de todas formas no cambia nada.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO expresa que el Clearing va a informar si la persona ya tuvo esa conducta antes y no se lo le otorgará por lo que te vas a estar protegiendo.

El Sr. PRESIDENTE cree que van a ser pocos préstamos solicitados y muy pocos deudores contumaces.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez da cuenta que la tasa de interés es menor incluso que la del Banco República y que eso puede llamar mucho la atención.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que es igual que es del 25%.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que es menor, que es del 23%.

El Sr. Director Ing. CASTRO leyó el 25% y 20% si lo piden por computadora.

El Sr. Director Dr. LONG cree que la Caja tomaría una medida muy poco simpática lo cual desmerecería aún más su imagen frente a los jubilados y frente a los activos. Tiene serias dudas respecto a que pueda haber proximidad al incumplimiento, la Caja en estos últimos años ha tenido otros problemas que le han causado pérdidas muy importantes y esto no tiene sentido frente a lo que no hizo o no pudo hacer la Caja. Si tuviera números le gustaría compararlas con el riesgo que existe con el tema de los préstamos y no cree que con el Clearing cambie nada. Se debe ver como una medida para subir la imagen que tenemos. Sostiene que habría que traer para la próxima sesión todos los antecedentes de lo que ha pasado en estos últimos años, y con las pérdidas millonarias que ha tenido la Caja con algunas decisiones y frente a esto que es un mínimo gesto hacia los jubilados porque hasta el día de hoy no pudimos ni cambiar el cronograma de pago de los pasivos. Le parece que no corresponde y adelanta su voto negativo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende lo expresado por el Dr. Long, señala que para los Servicios es mucho más fácil no implementar el Clearing, se está haciendo el trabajo a partir del Reglamento de Préstamos aprobado por el Directorio, los Servicios han actuado en consecuencia, se han invertido muchísimas horas del Departamento de Informática y del Clearing tratando de programar de acuerdo a las exigencias del reglamento. En segundo lugar se actúa con la mayor diligencia por el patrimonio de los afiliados, manifiesta que los gestos son políticos y que el Directorio está en condiciones de obviar los controles que garanticen la mayor diligencia del manejo de riesgo crediticio. Va a señalar que una gestión adecuada de otorgamiento de préstamo debe tener una revisión y una calificación previa hecha con la mayor diligencia. También es cierto que se cuestionan gastos absolutamente menores y se pierden horas discutiendo, ya que para algunas personas resulta crítico cosas que realmente no son ni determinantes ni estratégicas, entonces es subjetivo cuando un monto menor es importante y cuando no lo es. Ya dio los fundamentos técnicos y respetará la decisión política que deban adoptar.

El Sr. PRESIDENTE entiende que se debe votar.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que el tema se trata en relación a la suscripción de acuerdos con Equifax Uruguay S.A para otorgamiento de préstamos especiales para pasivos. El proyecto de resolución decía que por R/D del 24.05.2018 se aprobó la creación de una línea especial de préstamos para pasivos, después dice que el Reglamento de Préstamos dispone que para obtener el préstamo se debe cumplir entre otras condiciones. La línea de préstamos para pasivos que aprobamos la hicimos en el marco del Reglamento de Préstamos, es un marco general, y establece la condición del Clearing de informes. Entiende que lo que estamos discutiendo es si a los efectos de esta línea especial para pasivos se va a requerir como lo establece el reglamento general el Clearing o si se va a hacer una excepción. Pregunta por qué tenemos que suscribir un acuerdo especial para este caso si se supone que siempre necesitamos el Clearing de informes.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que es distinto por el motivo de que se hace una automatización al solicitarlo por web y se le responde prácticamente de forma inmediata. Es un acuerdo distinto con un desarrollo especial.

El Sr. PRESIDENTE considera que si estimamos que se pidieran 2.000 préstamos, lo que sería una cifra bastante elevada, a \$100 que sale cada una de las solicitudes del informe del Clearing, dividido entre los \$15.000 nos da 13.3. En este contexto solo con no pagar esta información del Clearing con ese dinero ya pagamos la posibilidad de que incumplan 13 préstamos. Es demasiado lo que le estamos pagando al Clearing.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que los riesgos que estamos asumiendo son de 30.000.000, señala que, si consideráramos esos números, estaríamos siendo tan optimistas que supondríamos que quienes podrían llegar a no pagar son solo el 0.6% del total. Cree que es una muy baja estimación de un posible incumplimiento.

El Sr. Director Dr. LONG señala que de cualquier manera tampoco son los 30.000.000, hay que tener cuidado con las expresiones.

El Sr. PRESIDENTE cree que se podría culminar el tema y que se puede proceder a votar por la decisión de hacer una excepción para esta línea de crédito en particular en la cual se considera que no es necesario la utilización del Clearing de informes.

Visto: La propuesta de suscripción de acuerdos con el Clearing de Informes para el otorgamiento de préstamos especiales a pasivos (R/D 402/2018 del 24.5.2018).

Atento: A lo establecido en el Reglamento de Préstamos.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 negativo): Exceptuar la condición de no encontrarse registrado como moroso en el Clearing de Informes, para obtener préstamos de la línea especial para pasivos aprobada por R/D 402/2018 del 24.5.2018.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO ha votado negativamente la presente resolución.

9) AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD DE ENLACES E INTERFACES DE COMUNICACIÓN DESDE Y HACIA LA CJPPU. Rep. N° 318/2018. Res. N° /2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la sesión de Directorio del 27.9.2018.

INFORME CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE INVERSIONES. Rep. N° 319/2018. Res. N° /2018.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO solicita contar con la opinión de la Gerenta de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, sobre las recomendaciones que realiza la Auditoría Interna.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Postergar su consideración para la sesión de Directorio del 27.9.2018.
2. Solicitar el informe referido.

INFORME DE ALTERNATIVAS SOFTWARE. Rep. N° /2018. Res. N° /2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la sesión de Directorio del 27.9.2018.

10) ASUNTOS VARIOS

PRÉSTAMOS FIN DE AÑO PASIVOS. Res. N° /2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

INCREMENTOS ADICIONALES DE 2,5% Y 3% POR ENCIMA DEL MÍNIMO ART. 67 DE LA CONSTITUCIÓN. Rep. N° 352/2018. Res. N° /2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.